

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 21 de Octubre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.), y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2854.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Anuncio.—Estandadas.

Debiendo proveerse en propiedad la plaza de estanquero de Bitem, que se halla servida interinamente, se anuncia al público su vacante, para que las personas que se crean con méritos suficientes para su opcion remitan en el término de treinta días sus solicitudes á esta Administracion, acompañando los documentos que para tales casos marca el decreto de 24 de Setiembre de 1874.

Tarragona 20 de Octubre de 1877.—El Jefe económico, P. S., Carlos Mosé.

Núm. 2855.

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO.

TRABAJOS ESTADÍSTICOS.

Provincia de Tarragona.

Circular.

En virtud de lo dispuesto por la Real orden del 21 de Mayo último, referente al movimiento de poblacion

del año de 1876, y lo ordenado por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia en el Boletín oficial número 200 del 24 de Agosto, los Sres. Alcaldes, Jueces municipales, Curas párrocos, capellanes de hospitales, hospicios, conventos, etc., de la misma, se servirán tener en cuenta y observar en el cumplimiento de aquella disposicion las instrucciones siguientes:

1.^a Cada Juez municipal recibirá de estas oficinas en el trascurso de ocho días, á contar desde la publicacion de esta circular, un cierto número de papeletas impresas de nacimientos, matrimonios y defunciones con objeto de extender respectivamente en ellas y en la forma que se indica mas adelante, los extractos de las inscripciones del Registro civil, correspondiente al año de 1876.

2.^a Los Sres. Alcaldes recibirán igual número de papeletas, que se servirán distribuir convenientemente entre los Sres. Curas párrocos, capellanes de hospitales, hospicios, conventos, etc., de su distrito municipal, para que estos las llenen respectivamente por medio de extractos de las inscripciones y partidas sacramentales, reservándose prudencialmente dichos Sres. Alcaldes un cierto número de papeletas, en las que tachando la ante-firma del Cura párroco y poniendo la propia se extiendan por la Alcaldía los nacimientos, matrimonios y defunciones de aquellas personas que, por no profesar la Religión Católica, Apostólica, Romana, dejen de constar en los libros parroquiales, debiendo hacer presente que si estos datos no se encontrasen en la Alcaldía se servirán los Sres. Alcaldes reclamarlos á los Juzgados municipales ó allí donde fuese factible el encontrarlos y dar para ello cumplimiento á lo que se ordena de conformidad con la segunda prescripcion de la Real orden de 21 de Mayo ya citada y de todos modos dando oportuno conocimiento oficial á estas oficinas aquellos en cuyo distrito no

hubiese ningun caso que entender. Para esta capital el reparto indicado en esta última prescripcion se hará entendiéndose directamente el Jefe de trabajos que suscribe con los señores Vicarios general y Castrense, y estos á su vez con los Sres. Curas párrocos, capellanes, etc., residentes en la misma.

3.^a Una vez hecho por los Sres. Alcaldes el reparto de las papeletas, se servirán dar me inmediato aviso oficial, expresando en dicha comunicacion las diferentes parroquias, hospitales civiles y militares, hospicios, conventos, etc., y el número de papeletas distribuidas á cada uno de ellos.

4.^a Como el número necesario de papeletas está sujeta á grandes variaciones, á pesar del límite superior que se ha tratado de tomar, habrá sin embargo muchos Sres. Alcaldes y Jueces que reciban menos y otros mas de las que se necesiten extender. En el primer caso se servirán, cuanto antes puedan reconocer la necesidad, pedir por oficio al Jefe de los trabajos estadísticos de esta provincia el número necesario ó prudencial de cada una de las tres clases que necesitasen para no omitir un solo extracto, y en el segundo caso se servirán devolver las sobrantes.

5.^a Los Sres. Jueces municipales y Curas párrocos, etc., etc., serán retribuidos, segun lo previene la Real orden anteriormente citada, abonándoseles á unos y otros cuatro céntimos de peseta por cada extracto completo y amoldado á estas instrucciones, avisándose oportunamente por el Boletín oficial el modo y forma para su inmediato cobro.

6.^a Una vez extendidas las papeletas en la forma que se indica en la siguiente prescripcion y envueltas en paquetes de á 100 ó menos si no llegasen á ese número, y cerradas con fajas remitidas al efecto, serán devueltas á los Sres. Alcaldes respectivos, para que estos, así como los

Jueces municipales, se sirvan remitirlas al Jefe de los trabajos estadísticos de esta provincia en paquetes atados con hilo fuerte ó cuerda, á propósito para que no se desvencijen y mucho menos se extravíen.

7.^a A pesar de que la operacion de llenar las papeletas no presenta dificultad, con objeto sin embargo de que todas guarden la uniformidad que estrictamente se exigirá para su admision, á continuacion se insertan veinte y dos modelos diferentes para los Sres. Jueces municipales y otros tantos para los Sres. Curas párrocos, debiendo tener presente que donde las papeletas consignan N. N. no hay necesidad de poner nombres propios, como asimismo deberán escribirse las cantidades con cifras ó letras allí donde los modelos consignan unas ú otras y sustituyendo á la firma del Sr. Cura párroco la del capellan cuando se trate de estos últimos.

8.^a Con objeto de que un extravío involuntario en la remision de papeletas no dé lugar al no cumplimiento de lo ordenado en alguna localidad, los Sres. Alcaldes y Jueces municipales que á los diez días de publicada la presente no hayan recibido dichos impresos se servirán, para subsanar la omision, ponerlo en conocimiento de estas oficinas en comunicacion oficial y del mismo modo se dirigirán en consulta de cualquier dificultad que dicho trabajo les ocasione con la anticipacion necesaria para que esto no justifique demora alguna en la remision de dicho trabajo el cual deberá haberse efectuado antes del 10 de Noviembre próximo.

Tarragona 16 de Octubre de 1877.—El Jefe de los trabajos, Ricardo Revenga Alzamora.

PROVINCIA DE MADRID.

JUZGADO MUNICIPAL DE VILLALBILLA.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

JUZGADO MUNICIPAL DE SACEDON.

Mes de Diciembre de 1876. AÑO DE 1876. Día 30.

Mes de Setiembre de 1876. AÑO DE 1876. Día 18.

NACIMIENTOS (1) INSCRIPTOS EN VIDA. (2) VARONES.

NACIMIENTOS (1) INSCRIPTOS EN VIDA. (2) VARONES.

Inscripcion núm. 107, alumbramiento (3) sencillo.
Corresponde al niño N. N. (4)
nació el día (5) 30 á las (6) doce de la (7) mañana,
hijo (8) de legítimo matrimonio, su padre N. N., natural de (9) Gijón,
provincia de (10) Oviedo, de (11) 40 años de edad, su estado (12) casado,
su profesion, oficio ú ocupacion (13) herrero, domiciliado
en (14) este distrito municipal, provincia de (15) Madrid,
su madre N. N., natural de (16) Ciudad-Real, provincia de (17) idem,
de (18) 35 años de edad, su estado (19) casada, su profesion,
oficio ú ocupacion (20) ninguna, domiciliada en (21) este pueblo,
provincia de (22) Madrid.

Inscripcion núm. 36, alumbramiento (3) doble, dos varones.
Corresponde á los niños N. N. (4) y N. N.
nacieron el día (5) 12 á las (6) doce de la (7) noche,
hijos (8) de legítimo matrimonio, su padre N. N., natural
de (9) Almaden, provincia de (10) Ciudad-Real,
de (11) 46 años de edad, su estado (12) casado,
oficio ú ocupacion (13) calderero,
(14) este distrito municipal, provincia de (15) Guadalajara, en
su madre N. N., natural de (16) Cuenca,
provincia de (17) idem, de (18) 32 años de edad, su estado (19) ca-
sada, su profesion, oficio ú ocupacion (20) ninguna,
domiciliada en (21) este pueblo, provincia de (22)

Villalbilla de 1877.

Sacedon de 1877.
El Juez municipal,

El Juez municipal,

- (1) Se pondrá en este hueco, Inscritos en vida ó Inscritos muertos, segun el caso.
- (2) Varones ó Hembras, segun el sexo á que corresponda.
- (3) A continuacion de la palabra Alumbramiento, se consignará si fué sencillo, doble ó triple.
- (4) Además, si fué doble, se expresará si con niño ó niña, y si nació con vida, y si triple, si con niño y niña, con dos niños ó con dos niñas, y cuáles de ellos nacieron con vida.
- (5) No hay necesidad de consignar el nombre; pero si fuese abandonado, se añadirá el sitio en que se le halló, el día y la hora, y si expósito, el establecimiento en que lo fué, día y hora en que se recogió.
- (6) Día en que nació ó el en que se supone vino al mundo, de ser abandonado ó expósito.
- (6 y 7) Hora en que nació ó en que se suponga vino al mundo, si fuese abandonado ó expósito.
- (8) Si es legítimo ó ilegítimo.
- (9) Si fuese conocido el padre, se llenará su filiacion en este hueco y en los correspondientes á los números 10, 11, 12, 13, 14 y 15.
- (16) En este hueco y en los siguientes, números 17, 18, 19, 20, 21 y 22, se seguirá el orden establecido para la filiacion del padre.

NOTA.—Los huecos que no se puedan llenar por falta de datos, se cubrirán con una línea horizontal.

MODELO NÚM. 5.

Número 1.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA.

JUZGADO MUNICIPAL DE REDONDELA.

Mes de Abril de 1876. AÑO DE 1876. Día 24.

NACIMIENTOS (1) INSCRIPTOS EN VIDA. (2) VARON Y HEMBRA.

Inscripcion núm. 42, alumbramiento (3) doble, un varon y una hembra.
Corresponde á los niños N. N. (4) y N. N.
nacieron el día (5) 24 á las (6) dos de la (7) tarde,
hijos (8) de legítimo matrimonio, su padre N. N., natural de
(9) Villacarrillo, provincia de (10) Jaen,
de (11) 40 años de edad, su estado (12) casado, su profesion,
oficio ú ocupacion (13) zapatero, domiciliado en
(14) Redondela, provincia de (15) Pontevedra,
su madre N. N., natural de (16) Vigo, provincia de
(17) Pontevedra, de (18) 36 años de edad, su estado (19) casada,
su profesion, oficio ú ocupacion (20) ninguna,
domiciliada en (21) este distrito municipal, provincia de (22)

Redondela de 1877.

El Juez municipal,

MODELO NÚM. 2.

Número 1.

PROVINCIA DE LUGO.

JUZGADO MUNICIPAL DE FONSGRADA.

Mes de Abril de 1876. AÑO DE 1876. Día 12.

NACIMIENTOS (1) NACIDOS MUERTOS. (2) VARONES.

Inscripcion núm. 13, alumbramiento (3) sencillo.
Corresponde al niño N. N. (4)
nació el día (5) 4 á las (6) ocho de la (7) noche,
hijo (8) de legítimo matrimonio, su padre N. N., natural de (9) Becerreá,
provincia de (10) Lugo, de (11) 46 años de edad,
su estado (12) casado, su profesion, oficio ú ocupacion, (13) teje-
dor, domiciliado en (14) este distrito municipal,
provincia de (15) Lugo, su madre N. N., natural de (16)
Padron, provincia de (17) La Coruña, de (18) 34
años de edad, su estado (19) casada, su profesion, oficio ú
ocupacion (20) ninguna, domiciliada en (21) este pueblo,
provincia de (22) Lugo.

Fonsagrada de 1877.

El Juez municipal,

MODELO NÚM. 6.

Número 1.

PROVINCIA DE ZAMORA.

JUZGADO MUNICIPAL DE SAN VITERO.

Mes de Mayo de 1876. AÑO DE 1876. Día 7.

NACIMIENTOS (1) INSCRIPTOS EN VIDA. (2) HEMBRAS.

Inscripcion núm. 26, alumbramiento (3) doble, dos hembras.
Corresponde á las niñas N. N. (4) y N. N.
nacieron el día (5) 7 á las (6) una de la (7) mañana,
hijos (8) de legítimo matrimonio, su padre N. N., natural de (9) Cienpозuelos,
provincia de (10) Madrid, de (11) 28 años de edad,
su estado (12) casado, su profesion, oficio ú ocupacion (13) carpintero,
domiciliado en (14) este distrito municipal,
provincia de (15) Zamora, su madre N. N., natural de (16) Rábanos
(Los) provincia de (17) Soria, de (18) 20 años de edad,
su estado (19) casada, su profesion, oficio ú ocupacion (20) ninguna,
domiciliada en (21) este pueblo, provincia

San Vitero de 1877.

El Juez municipal,

MODELO NÚM. 3.

Número 1.

PROVINCIA DE CUENCA.

JUZGADO MUNICIPAL DE BELMONTE.

Mes de Agosto de 1876. AÑO DE 1876. Día 10.

NACIMIENTOS (1) FALLECIDOS ANTES DE SER INSCRIPTOS. (2) VARONES.

Inscripcion núm. 7, alumbramiento (3) sencillo,
Corresponde al niño N. N. (4)
nació el día (5) 10 á las (6) ocho de la (7) mañana y falleció á
las diez, hijo (8) de legítimo matrimonio, su padre N. N., na-
tural de (9) Murias de Paredes, provincia de (10) Leon, de (11)
42 años de edad, su estado (12) casado, su profesion, oficio ú ocu-
pacion (13) Abogado, domiciliado en (14) este distrito muni-
cipal, provincia de (15) Cuenca, su madre N. N.,
natural de (16) Villarcayo, provincia de (17) Búrgos,
de (18) 30 años de edad, su estado (19) casada, su pro-
fesion, oficio ú ocupacion (20) ninguna, domiciliada en (21) este
pueblo, provincia de (22) Cuenca.

Belmonte de 1877.

El Juez municipal,

MODELO NÚM. 7.

Número 1.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

JUZGADO MUNICIPAL DE NAVA DEL REY.

Mes de Abril de 1876. AÑO DE 1876. Día 24.

NACIMIENTOS (1) INSCRIPTOS EN VIDA. (2) VARONES.

Inscripcion núm. 38, alumbramiento (3) triple, tres varones.
Corresponde á los niños N. N. (4)
nacieron el día (5) 24 á las (6) tres de la (7) tarde,
hijos (8) de legítimo matrimonio, su padre N. N., natural (9) de este pueblo,
provincia de (10) Valladolid, de (11) 45 años de edad,
su estado (12) casado, su profesion, oficio ú ocupacion (13) labra-
dor, domiciliado en (14) este distrito municipal,
provincia de (15) Valladolid, su madre N. N., natural de (16)
Fuentesauco, provincia de (17) Zamora, de (18) 32 años
de edad, su estado (19) casada, su profesion, oficio ú ocupacion (20)
ninguna, domiciliada en (21) este pueblo, provincia

Nava del Rey de 1877.

El Juez municipal,

NOTA.—Los números (1), (2), (3) y siguientes se refieren á llamadas explicadas en cada papeleta impresa remitida.

PROVINCIA DE CUENCA. JUZGADO MUNICIPAL DE CAÑETE. Mes de Diciembre de 1876. AÑO DE 1876. Dia 13.

PROVINCIA DE ZAMORA. JUZGADO MUNICIPAL DE CORRALES. Mes de Setiembre de 1876. AÑO DE 1876. Dia 13.

NACIMIENTOS (1) INSCRIPTOS EN VIDA. (2) VARONES Y HEMBRAS.

Inscripción núm. 42, alumbramiento (3) triple, dos varones y una hembra. Corresponde á los niños N. N. (4) nacieron el día (5) 13 á las (6) diez de la (7) noche, hijos (8) de legítimo matrimonio, su padre N. N., natural de (9) Belmonte, provincia de (10) Cuenca, de (11) 35 años de edad, su estado (12) casado, su profesion, oficio ú ocupacion (13) Médico, domiciliado en (14) este distrito municipal, provincia de (15) Cuenca, su madre N. N., natural de (16) Alcañices, provincia de (17) Zamora, de (18) 24 años de edad, su estado (19) casada, su profesion, oficio ú ocupacion (20) ninguna, domiciliada en (21) este pueblo, provincia de (22) Cuenca. Cañete de 1877. El Juez municipal,

NACIMIENTOS. (1) INSCRIPTOS EN VIDA. (2) VARONES.

Inscripción núm. 62, alumbramiento (3) triple, dos varones y una hembra. Corresponde al niño N. N., (4) que fué depositado en la casa Maternidad de este pueblo el día (5) 13 á las (6) nueve de la (7) noche, hijo (8) su padre N. N., natural de (9) provincia de (10) años de edad, su estado (12) su profesion, oficio ú ocupacion (13) domiciliado en (14) provincia de (15) su madre N. N., natural de (16) provincia de (17) años de edad, su estado (19) su profesion oficio ú ocupacion (20) domiciliada en (21) provincia de (22) Corrales de 1877. El Juez municipal,

PROVINCIA DE VALENCIA. JUZGADO MUNICIPAL DE ALBERIQUE. Mes de Mayo de 1876. AÑO DE 1876. Dia 3.

NACIMIENTOS (1) INSCRIPTOS EN VIDA. (2) VARONES Y HEMBRAS.

Inscripción núm. 102, alumbramiento (3) triple, un varon y dos hembras. Corresponde á los niños N. N. (4) nacieron el día (5) 3 á las (6) doce de la (7) noche, hijos (8) de legítimo matrimonio, su padre N. N., natural de (9) Boltaña, provincia de (10) Huesca, de (11) 38 años de edad, su estado (12) casado, su profesion, oficio ú ocupacion (13) sastre, domiciliado en (14) este distrito municipal, provincia de (15) Valencia, su madre N. N., natural de (16) Valencia, provincia de (17) idem, de (18) 24 años de edad, su estado (19) casada, su profesion, oficio ú ocupacion (20) ninguna, domiciliada en (21) este pueblo, provincia de (22) Valencia. Alberique de 1877. El Juez municipal,

PROVINCIA DE LÉRIDA. JUZGADO MUNICIPAL DE BALAGUER. Mes de Mayo de 1876. AÑO DE 1876. Dia 24.

NACIMIENTOS (1) INSCRIPTOS EN VIDA. (2) HEMBRAS.

Inscripción núm. 35, alumbramiento (3) triple, tres hembras. Corresponde á las niñas N. N. (4) nacieron el día (5) 24 á las (6) dos de la (7) tarde, hijas (8) de legítimo matrimonio, su padre N. N., natural de (9) Cervera, provincia de (10) Lérida, de (11) 45 años de edad, su estado (12) casado, su profesion, oficio ú ocupacion (13) carretero, domiciliado en (14) este distrito municipal, provincia de (15) Lérida, su madre N. N., natural de (16) Balaguer, provincia de (17) Lérida, de (18) 34 años de edad, su estado (19) casada, su profesion, oficio ú ocupacion (20) ninguna, domiciliada en (21) este pueblo, provincia de (22) Lérida. Balaguer de 1877. El Juez municipal,

PROVINCIA DE MADRID. JUZGADO MUNICIPAL DE GETAFE. Mes de Abril de 1876. AÑO DE 1876. Dia 30.

NACIMIENTOS (1) INSCRIPTOS EN VIDA. (2) VARONES.

Inscripción núm. 13, alumbramiento (3) triple, dos varones y una hembra. Corresponde al niño N. N. (4) que fué hallado en la calle Larga de este pueblo, el día (5) 30 á las (6) ocho de la (7) noche, hijo (8) su padre N. N., natural de (9) provincia de (10) de (11) años de edad, su estado (12) su profesion, oficio ú ocupacion (13) domiciliado en (14) provincia de (15) su madre N. N., natural de (16) provincia de (17) de (18) años de edad, su estado (19) su profesion, oficio ú ocupacion (20) domiciliada en (21) provincia de (22) Getafe de 1877. El Juez municipal,

Núm. 2856.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

Instrucción primaria

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, han de ser provistas por concurso las siguientes escuelas de la provincia de Tarragona:

Table with 2 columns: PUEBLOS and Dotacion anual. Pesetas. Lists schools like Ginestar, Masdenverge, Bonastre, etc.

Incompletas de niños.

Table with 2 columns: PUEBLOS and Dotacion anual. Pesetas. Lists schools like Arbolí, Jesús y María, Montreal, etc.

Elementales de niñas.

Table with 2 columns: PUEBLOS and Dotacion anual. Pesetas. Lists schools like Alcanar, Vimbodí, Blancafort, etc.

Dotacion anual. Pesetas. PUEBLOS.

Table with 2 columns: PUEBLOS and Dotacion anual. Pesetas. Lists towns like Santa Oliva, Vilanova de Prades, Figuera, etc.

Además del sueldo asignado, los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Tarragona dentro el término de treinta días, contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia hasta las tres de la tarde del en que termina el plazo.

Barcelona 19 de Octubre de 1877.— El Rector, Julian Casaña.

Núm. 2857. ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Pallaresos.

Teniendo que procederse en este pueblo al arriendo de la sal con venta libre para el actual año económico, se anuncia la primera subasta para el día 23, la segunda el 26, y la tercera, si es conveniente, para el 28 de este mes, frente la Casa Consistorial, de once á doce de la mañana. Pallaresos 17 de Octubre de 1877.— El Alcalde, Salvador Soler.

Núm. 2858. ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vimbodí.

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y número triple de contribuyentes asociados el arriendo á venta libre de las especies de consumos y de la sal para el actual año económico, se anuncian las subastas para los días 24, 25 y 26 del actual, de once á doce de su mañana, en las Casas Consistoriales, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Vimbodí 18 de Octubre de 1877.— El Alcalde, José Griño.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Brásim.

Celebradas sin resultado las tres subastas anunciadas para el arriendo á venta libre del impuesto de la sal para el año económico de 1877-78, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva en los dias 24, 26 y 28 del actual de once á doce de la mañana, en la Casa Consistorial, donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en dichas subastas.

Brásim 19 de Octubre de 1877.—El Alcalde, Juan Recasens.

Núm. 2860.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Aldover.

Por no haber producido resultado las tres subastas celebradas para el arriendo con venta libre del impuesto de la sal, el Ayuntamiento acordó se proceda á la exclusiva, cuyas subastas tendrán lugar los dias 26, 28 y 31 del actual, y horas de once á doce de su mañana, en la Casa Capitular de esta villa, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en dichas subastas.

Aldover 20 de Octubre de 1877.—El Alcalde, Jorge Cortiella.

Núm. 2861.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Santas Creus de Aiguamurcia.

No habiendo producido resultado los tres arriendos á venta libre de las especies que devengan derechos de consumos, y habiéndose de verificar el arriendo á venta exclusiva para cubrir el cupo señalado á este pueblo en el actual año económico, se anuncia la primera subasta para el dia 28 del corriente mes, y la segunda y tercera, si necesarias fuesen, para los dias 4 y 10 de Noviembre próximo venidero, las cuales tendrán lugar en las Casas Consistoriales, á las once de la mañana, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

También se anuncia para dichos dias iguales subastas, que tendrán lugar en las mismas Casas Consistoriales y hora de las doce de la mañana, para el arriendo con venta libre del impuesto de la sal para cubrir con él el cupo señalado á este pueblo para el actual año económico, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad á lo acordado por esta Corporacion y Junta de asociados en triple número al de concejales.

Santas Creus de Aiguamurcia 20 de Octubre de 1877.—El Alcalde, José Magre.

Núm. 2862.

Hallándose terminado el reparto general adicional para cubrir el déficit del presupuesto municipal correspondiente al actual año económico, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho dias, á contar desde la insercion del

presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán examinarlo los contribuyentes en él continuados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas los que se consideran agraviados, advirtiéndose á los mismos que finido dicho plazo no serán aquellas atendidas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde haya terratenientes de éste, lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de los mismos.

Santas Creus de Aiguamurcia 21 de Octubre de 1877.—El Alcalde, José Magre.

Núm. 2863.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de la Riba.

Hallándose ultimada la matrícula de subsidio industrial y de comercio de este distrito municipal para el año económico de 1877 á 78, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, a fin de que los contribuyentes puedan examinarla y presentar las reclamaciones que crean procedentes durante dicho término; y finido que sea no se admitirá reclamacion alguna por fundada que sea.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Valls y Vilavertr lo hagan público para conocimiento de los interesados vecinos de aquellos industriales de este, á fin de que no puedan alegar ignorancia.

La Riba 19 de Octubre de 1877.—El Alcalde, Salvador Gavarró.

Núm. 2864.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Renau.

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por dimision del que la desempeñaba, con el haber anual de 400 pesetas, los aspirantes á la misma podrán presentar sus solicitudes documentadas á esta Alcaldia en el término de 15 dias, contaderos desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Renau 11 de Octubre de 1877.—El Concejal Alcalde accidental.—P. O.—José Aguadé, Secretario interino.

ANUNCIOS.

OBRAS

DE
D. EUSEBIO FREIXA Y RABASÓ
DE QUE HAY EXISTENCIAS PARA
LA VENTA.

Prontuario de la Administracion Municipal, con modelos y formularios para todos los actos y servicios á que son llamados los Alcaldes, Ayuntamientos, sus Secretarios, Juntas locales de enseñanza y Maestros de Instruccion primaria; segunda edicion arreglada á las vigentes disposiciones; mejorada de la primera que se recomendó á los Ayuntamientos, con abono en sus presupuestos, por Real orden de 24 de Setiembre de 1866, consistente en más de 140 expedientes com-

pletos, 1.700 formularios y un gran número de demostraciones aritméticas para facilitar los trabajos de presupuestos, balances, liquidaciones, repartos y amillaramientos; una reseña de los servicios periódicos, expresiva de los dias, semanas, quincenas, meses, trimestres, cuatrimestres, semestres, años, etc., en que han de practicarse, y páginas de la obra en que se encuentran los formularios, así como un índice alfabético muy circunstanciado de todas las materias contenidas en la misma.

Leyes orgánicas municipal y provincial de 20 de Agosto de 1870, con intercalacion en su texto de la de 16 de Diciembre de 1876, publicadas en cumplimiento de la ley y Real decreto de 2 de Octubre de 1877. Contiene extractos al márgen de cada uno de sus artículos, é infinidad de citas importantes. Libro utilizable como apéndice al PRONTUARIO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL; su precio 7 rs.

Legislacion para todos.—Apéndice á las obras tituladas: LEYES ORGÁNICAS MUNICIPAL Y PROVINCIAL Y PRONTUARIO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.—Contiene la Instruccion vigente de Contabilidad de los Ayuntamientos, de 20 de Noviembre de 1845; las leyes, decretos, instrucciones y reglamentos, etc., que se citan en dichas leyes, y además, relatadas con extension unas, extractadas fielmente otras y copiadas muchas, las leyes y otras disposiciones de POLICIA URBANA sobre construcciones, POLICIA RURAL, MONTES, BENEFICENCIA, INSTRUCCION PRIMARIA, CEMENTERIOS Y AGUAS: su precio 10 rs.

Guia de quintas, 7.^a edicion; su precio 10 rs.

Guia de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales; obra utilisima con muchos formularios; su precio 8 rs.

Guia de elecciones; su precio 2 rs.

Auxiliar de Bufetes; 2.^a edicion hecha en 1874, su coste 4 rs.

Guia de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, con formularios utilisimos, tanto para el nombramiento de peritos, como para la redaccion de repartos, cartillas, amillaramientos, reclamaciones de agravo, expedientes que se incoan en los casos de pedriscos, inundaciones, etc.; y además la legislacion del ramo en extracto.—Forma un libro de 224 páginas en 4.^o; su precio 12 rs.—Apéndice á la misma, con el novísimo Reglamento y modelos, 2 rs. Este se vende únicamente á los que hayan adquirido ó adquieran la *Guia*. Ambos cuestan 14 reales.

Rectificacion de los amillaramientos de la riqueza rústica, urbana y pecuaria, consistente en el Reglamento de 19 de Setiembre de 1876 y sus modelos correspondientes, etc., etc. Forma un tomo en 4.^o de 110 páginas, y cuesta 6 reales.

Guia práctica de la contribucion industrial, 4 rs.

Guia de apremios por débitos de contribuciones, propios, arbitrios y pósitos, 8 rs.

Articulos de primera necesidad, suministros, bagajes y alojamientos, 6 rs.

Guia de consumos, 7.^a edicion; publicada en Agosto de 1877, su precio 8 rs.

El Angel de una familia, comedia dramática en cuatro actos y en verso, 8 reales.

Los que deseen se les remita alguna ó varias de las obras anunciadas, deberán acompañar su importe al hacer el pedido, ya en letra de fácil cobro, ya en libranzas del giro mútuo ó sellos de franqueo, con 2 rs. mas de su valor para certificar los envios.

La correspondencia se dirigirá á D. Eusebio Freixa, Cava Baja, 22, principal, Madrid.

ADVERTENCIA. Tanto en Madrid como en provincias hay ejemplares de venta en las principales librerías, sin aumento de precio.

CONSTITUCION, LEYES MUNICIPAL Y provincial novísimas de 2 de Octubre de 1877, anotadas y concordadas con las de 20 de Agosto de 1870 y 16 de Diciembre de 1876, disposiciones complementarias de las mismas, á saber: ley electoral reformada de Ayuntamientos y de Diputaciones; ley electoral novísima de Diputados á Cortes y ley penal para los delitos electorales; ley electoral novísima de Senadores; Apéndice á la ley provincial; Organizacion y atribuciones de las Comisiones provinciales como Tribunales contencioso-administrativos y procedimiento ante las mismas; legislacion sobre competencias, extranjeros, obras públicas, contratacion de servicios y obras públicas, montes públicos, asistencia facultativa de los enfermos pobres, Administracion y Contabilidad de la Hacienda pública, procedimiento de apremio, ensanche de las poblaciones, enajenacion forzosa, Asociacion general de ganaderos y otras muchas más disposiciones en forma de notas.

Tercera edicion aumentada considerablemente é ilustrada con notas y con la doctrina de Jurisprudencia administrativa, por D. Andrés Blás, Jefe de Administracion del Gobierno civil de Madrid; Doctor en la Facultad de Derecho en sus Secciones de Derecho civil y Canónico y Derecho administrativo; ex-Diputado á Cortes; Vocal de la Comision y Vicepresidente de la Diputacion provincial que ha sido de Zaragoza; ex-Profesor auxiliar de Derecho y Abogado del Ilustre Colegio de Madrid.

Esta obra se compone de un tomo en 4.^o de unas 700 páginas.

Su precio en toda España: tres pesetas.

Derecho civil aragonés, obra del mismo autor.—Un tomo en 8.^o mayor de más de 500 páginas. Su precio en toda España cinco pesetas.

Los pedidos de ambas obras al autor, con direccion al Gobierno civil ó á su domicilio, Santiago, 2, y el mismo los remitirá francos de porte, previo pago en letras ó libranzas ó sellos de comunicaciones.

El autor abona el 25 por 100 por cada cinco ejemplares que se tomen.

IMPRESA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.